

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., enero 31 de 2022

REF: N° 11001400782019-02246-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación allegada por el extremo actor, por las siguientes razones: i) se indica de forma errada la fecha de la admisión de la demanda, pues se le pone de presente al actor que la fecha correcta es 11 de febrero de 2020 ii) Se menciona de forma errada el nombre del demandado, pues el nombre correcto es Frutas y Flores Santamaría Guadalupe S.A.S y no como allí se mencionó iii) se indica de forma errada la dirección física y electrónica de este estrado judicial, pues se le pone de presente al actor que la ubicación correcta es Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser de esta ciudad y el correo es cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, información que resulta relevante, para la notificación del demandando.

Se requiere a la parte actora para que realice el trámite de notificación de la parte demandada con las anotaciones antes mencionadas, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b893f9940bae80aed616dc969b436f33e8afc71a7140424ade52c72b89a856fb**

Documento generado en 31/01/2022 02:53:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**